

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PATRONATO DE TURISMO

402. ORDEN Nº 0140, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, RELATIVA A LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN POR RAZONES SOCIALES, HUMANITARIAS Y OTRAS QUE DIFICULTEN SU CONVOCATORIA PÚBLICA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN AACGC LOS POLILLAS.

Habiéndose detectado la omisión de la publicación de la concesión directa de subvención por razones sociales, humanitarias y otras que dificulten su convocatoria pública a favor de la Asociación AACGC LOS POLILLAS, procedemos a su remisión a efectos de publicación:

La Presidencia del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Orden de 28/11/2022, registrada al número 2022000140, en el Libro Oficial de Resoluciones del Patronato de Turismo ha dispuesto lo siguiente:

ORDEN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN POR RAZONES SOCIALES, HUMANITARIAS Y OTRAS QUE DIFICULTEN SU CONVOCATORIA PÚBLICA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN AACGC LOS POLILLAS.

PRIMERO.- Con fecha 05 de septiembre de 2022, registro nº2022077505 completada posteriormente mediante ocho solicitudes de fecha de 21 de octubre de 2022, tiene entrada en el Patronato de Turismo solicitud de D. Jorge Aurelio Acacibar Paredes con DNI XX3028XXX instando se conceda una subvención por importe de 35.248,11€ con el fin de cubrir una serie de gastos, con motivo de la celebración de la LXXXIII Asamblea General Fundacional de Antiguos Alumnos de los Colegios de la Guardia Civil.

La Memoria presentada describe el proyecto con un programa de actividades en colaboración con los estamentos estatales y locales para dar a conocer la Ciudad de Melilla a nivel Nacional y organizado por la junta delegada en Melilla de la citada asociación, con visitas guiadas a los lugares emblemáticos de la Ciudad y actividades socio-culturales con repercusión económica así como turísticas con previsión de unas 250 personas procedentes de distintas provincias y Comunidades Autónomas (18 delegaciones), apreciando este órgano decisorio la existencia de interés público en sufragar conforme a la memoria económica presentada, determinados gastos derivados de la celebración del evento de ámbito nacional excluidos los de restauración, dando a conocer la Ciudad de Melilla como destino turístico y con proyección nacional.

Consta desglose de gastos y justificación económica, que se aporta en el expediente.

SEGUNDO.- El artículo 22.2 letra c) de la Ley General de Subvenciones dispone que *podrán concederse de forma directa, sin necesidad de convocatoria pública, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.*

En el presente supuesto, se plantea la concesión mediante Orden-Resolución siendo conforme al artículo 28.1 de la Ley General de Subvenciones referente a la concesión directa al señalar que “La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley”.

TERCERO.- Se ha evacuado Informe por parte de la Dirección Gerencia Accidental de fecha 03 de noviembre de 2022.

En dicho informe, se especifica que “Conforme al art. 2 de los Estatutos del Patronato aprobados mediante Decreto nº1355 de 30 de diciembre relativo a la modificación de los Estatutos del Patronato de Turismo (BOME nº5927 de 4 de enero de 2022), el organismo autónomo tiene por objeto la gestión directa de los servicios de la competencia de la Ciudad Autónoma de Melilla en materia de Turismo, destacando entre sus finalidades (*apartados 1 y 2*), promover todas las actividades encaminadas a incrementar la demanda turística así como la presencia activa de Melilla en el mercado turístico nacional e internacional.

En primer lugar, y teniendo igualmente el Patronato de Turismo entre sus finalidades el desarrollo del turismo en su sentido más amplio (*Apartado 8*) y la ejecución de todo tipo de actuaciones encaminadas a la captación del turismo, y en general, cuantas actividades sean necesarias en orden a la promoción del turismo de la Ciudad (*Apartado 16*), se hace especial hincapié en la repercusión social, económica y turística del proyecto presentado dado el elevado flujo de turistas potenciales, unas 250 personas procedentes de las distintas provincias y Comunidades Autónomas, que visitan la Ciudad para la celebración del evento LXXXIII asambleario de la asociación, con proyección nacional, en colaboración con otras entidades públicas o privadas en la promoción de Melilla, como señala el *apartado 9* de los Estatutos de Patronato, si bien, dada la naturaleza peculiar de la Asociación y atendiendo al régimen económico en sus Estatutos, la entidad no tiene capacidad para contratar, por lo que se ha optado por la fórmula de la subvención que sí está contemplado (*art.43.2 de los Estatutos de la Asociación*).

La celebración del evento en Melilla, con la programación de distintas actividades turísticas (Visitas Guiadas a los sitios emblemáticos de la Ciudad, entrevistas con las autoridades, colaboración con distintos estamentos locales y nacionales...etc) ha sido motivación suficiente para proyectar la marca “Melilla una historia compartida” y promover la Ciudad como destino turístico a través de la aportación de este organismo